



FACULTAD DE ARTES
DECANATURA
RESOLUCIÓN 999 DE 2023
(10 DE AGOSTO DE 2023)

“Por la cual se publica la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesoral 2022 de la Facultad de Artes de la Sede Bogotá”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia y,

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 del 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público; otorgándole competencia al Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia para reglamentar lo concerniente a los concursos profesorales.

QUE, el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 del 2013, reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria; estableciendo en el numeral 8 del artículo 1 que es función de los Decanos *“convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos”*.

QUE, el Consejo de Facultad de Artes de la Sede Bogotá, atendiendo lo reglamentado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, aprobó los perfiles para proveer once (11) cargos en dedicación cátedra en las siguientes sesiones: el 22 de octubre de 2021 (Acta 022); un (1) cargo en dedicación cátedra 0,4; el 09 de diciembre de 2021 (Acta 028); un (1) cargo en dedicación cátedra 0,5; el 02 de junio de 2022 (Acta 015); cinco (5) cargo en dedicación cátedra 0,4; un (1) cargo en dedicación cátedra 0,5; un (1) cargo en dedicación cátedra 0,3; el 08 de septiembre de 2022 (Acta 21);

un (1) cargo en dedicación cátedra 03; un (1) cargo en dedicación cátedra 0,2 y avaló la convocatoria a concurso.

QUE considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, el Decano de la Facultad de Artes de la Sede Bogotá expidió la Resolución 1513 del 2022 por la cual se convocaron a Concurso Profesorial 2022 para proveer once (11) cargos docentes en dedicación cátedra.

QUE por medio de la Resolución 1586 del 2022 del 6 de octubre 2022, se modifica el artículo 16 de la Resolución 1513 del 2022, correspondiente al cronograma del Concurso Profesorial.

QUE mediante la Resolución 1939 de 2022 del 14 de diciembre de 2022, se modifica el artículo 01 de la Resolución 1586 de 2022, fijando así, el cronograma definitivo del Concurso Profesorial.

QUE, en atención al cronograma del Concurso Profesorial, el 15 de marzo del 2023 se publicó la lista de aspirantes admitidos y admitidas y el 2 de mayo del 2023, se comunicó a los(as) candidatos(as) la lista definitiva de resultados por verificación de requisitos mínimos.

QUE, entre el 08 de mayo y el 20 de junio del 2023, se adelantaron las pruebas del componente oral, las evaluaciones de hoja de vida y la calificación del componente escrito por parte de los(as) jurados(as) nombrados(as) para cada uno de los perfiles del Concurso Profesorial de la Facultad de Artes 2022.

QUE, el 07 de julio del 2023 se publicaron los resultados por la valoración de hoja de vida y pruebas de competencias (escrita y oral), dando paso a la etapa de reclamaciones exigida por el Acuerdo 072 del 2013 del Consejo Académico.

QUE, el 4 de agosto del 2023, una vez reunidos los comités de jurados(as), se dio respuesta a las reclamaciones de los resultados de la hoja de vida y pruebas de competencias, consolidando la lista definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

QUE, el artículo 14 de la Resolución 1513 del 2023 de la Decanatura de la Facultad de Artes, establece la obligación de expedir el acto administrativo que consolide la lista de ganadores, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. LISTA DEFINITIVA. Establece en orden de mérito la lista definitiva de candidatos(as) que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesorial 2022 de la Facultad de Artes y cuyo puntaje ha sido superior a setecientos (700) puntos, de la siguiente forma:

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	DNI	HOJA DE VIDA	PRUEBA DE COMPETENCIAS			ÓRDEN DE MÉRITO
				ESCRITA	ORAL	TOTAL	
ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL	EDI - 1	1032437973	150	270	380	800	1
		52428784	210	230	260	700	2
	EDI - 2	52516238	136	254,4	400	790,4	1
		80215850	174,3	253,3	335	762,6	2
	EDI - 3	79694007	260	250	380	890	1
ESCUELA DE CINE Y TELEVISIÓN	EYTCV -2	91506034	204	240	354	798	1
		765563	145	200	357	702	2
CONSERVATORIO DE MÚSICA	CON - 4	1110451698	160	189	480	829	1
		7184392	149	171	401	721	2
	CON - 6	80058507	195	136	410	741	1

ARTÍCULO 2. LISTA DE GANADORES Y ELEGIBLES. Se designa a los(as) siguientes aspirantes como ganadores(as) del Concurso Profesoral de la Facultad de Artes – 2022 y se designa a los(as) elegibles para cada uno de los perfiles, conforme lo establecido por el Consejo Académico en el artículo 7 del Acuerdo 072 del 2013:

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	DNI	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	GANADOR(A) /ELEGIBLE
ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL	EDI - 1	1032437973	IVÁN ANDRÉS	BENAVIDES CARMONA	800	Ganador
		52428784	ANDREA LORENA	GUERRERO JIMÉNEZ	700	Elegible
	EDI - 2	52516238	JESSICA BRIGITE	NOMESQUI BERMUDEZ	790,4	Ganadora
		80215850	DIEGO ARTURO	GRANADOS FLÓREZ	762,6	Elegible
	EDI - 3	79694007	JAVIER RICARDO	MEJÍA SARMIENTO	890	Ganador
ESCUELA DE CINE Y TELEVISIÓN	EYTCV -2	91506034	ANDRÉS EDUARDO	PEDRAZA TABARES	798	Ganador
		765563	LISSETTE	OROZCO ORTIZ	702	Elegible

CONSERVATORIO DE MÚSICA	CON - 4	1110451698	DIEGO ALEXÁNDER	CLAROS LÓPEZ	829	Ganador
		7184392	JAVIER MAURICIO	CAMACHO ÁLVAREZ	721	Elegible
	CON - 6	80058507	RUBÉN DARÍO	PARDO HERRERA	741	Ganador

ARTÍCULO 3. CARGOS DESIERTOS. Se declaran desiertos los siguientes cargos del Concurso Profesoral 2022 de la Facultad de Artes de la sede Bogotá:

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	ÁREA DE DESEMPEÑO	DEDICACIÓN	CARGOS CONVOCADOS	CARGOS DESIERTOS
ESCUELA DE CINE Y TELEVISIÓN	EYTCV -2	Área de posproducción	Cátedra 0,3	1	1
CONSERVATORIO DE MÚSICA	CON - 1	Clarinete	Cátedra 0,4	1	1
	CON - 2	Canto	Cátedra 0,5	1	1
	CON - 3	Coro	Cátedra 0,3	1	1
	CON - 5	Piano	Cátedra 0,4	1	1

ARTÍCULO 4. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 1513 de 2022 de la Decanatura de la Facultad de Artes de la Sede Bogotá , la presente Resolución únicamente admite recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo que deberá interponerse ante el Decano de la Facultad de Artes, a través del correo electrónico concurso_farbog@unal.edu.co.

ARTICULO 5. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO Y PERIODO DE PRUEBA. Cumplido lo anterior, La Secretaría de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los(as) ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo según la regulación dispuesta para estos fines

El(La) concursante declarado(a) ganador(a) debe posesionarse dentro del término previsto en el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, contados a partir de la comunicación del acto de nombramiento hecho por la División de Personal Académico de la Sede Bogotá. Para manifestar su aceptación o rechazo, cada concursante declarado(a) ganador(a) debe remitir Comunicación escrita dirigida a la División de Personal Académico de la Sede Bogotá.

Si el(la) Concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el Cargo dentro del término previsto, el Decano de la Facultad de Artes designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

Los(as) ganadores que sean nombrados y tomen posesión en el cargo, estarán en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses y deberán cumplir con la carga que les será asignada, así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos del Acuerdo 072 de 2013 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecución del presente acto administrativo y será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO. La lista de elegibles vigente podrá utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de las unidades académicas de la Facultad de Artes. El Consejo de la Facultad de Artes de la sede Bogotá será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D, C. 10 de agosto de 2023



JUAN ALFONSO DE LA ROSA MUNAR
Decano Facultad de Artes

Airrenog